

Peticionario: Doña Carmen Vila Meis.
Vivero denominado «Madi».
Orden ministerial de concesión: 6 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 120).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Ramón Castro Iglesias.

Peticionario: Don Francisco Domínguez García.
Vivero denominado «F. D. número 3».
Orden ministerial de concesión: 26 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 132).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Manuel Galbán Caamaño.

Peticionario: Doña Milagros Herbón Outeiral.
Vivero denominado «Mier número 2».
Orden ministerial de concesión: 15 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 215).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña María Manuela Saborido Armentai.

Peticionario: Don Juan Vidal Viñas.
Vivero denominado «Sodi número 2».
Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 98).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Dolores Silva López.

Peticionario: Doña María del Pilar García Abad.
Vivero denominado «Arpiga número 3».
Orden ministerial de concesión: 25 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 155).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Olegaria Ordóñez Camojo.

Peticionario: Doña Margarita Pérez Oliveira.
Vivero denominado «Galerna número 3».
Orden ministerial de concesión: 10 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 19).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Elvira Herme Suárez.

Peticionario: Don Manuel García López.
Vivero denominado «Magarío número 1».
Orden ministerial de concesión: 26 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 133).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Alcalde Figueira.

Peticionario: Doña Emilia Muñiz Prego.
Vivero denominado «Emilia número 2».
Orden ministerial de concesión: 15 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 284).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Guillermo Mariño Suárez.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Pascual Pery.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 7 de diciembre de 1973 por la que se autoriza a la Sociedad «Marcultura, S. A.», la instalación de una estación depuradora de moluscos, con tubería de agua de mar con una extensión de 98,80 metros cuadrados.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de la Sociedad «Marcultura, S. A.», para instalación de una estación depuradora de moluscos en terrenos de su propiedad y ubicada en el lugar de Esteiro-Muros (La Coruña), con tubería de agua de mar con una extensión de ocupación en la zona marítimo-terrestre de 98,80 metros cuadrados, cuyos planos corren unidos al expediente número 8.628 de la Dirección General de Pesca Marítima,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las condiciones siguientes:

1.ª Las obras y emplazamiento de la estación depuradora, así como la instalación de la tubería de agua de mar, se ajustarán a la Memoria y planos del proyecto presentado, y darán comienzo en un plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de esta autorización, debiendo quedar terminadas totalmente en el plazo de dos años.

2.ª La autorización se otorga por el período de diez años, prorrogables por plazos de igual duración a petición del interesado, y no podrá ser dedicada a fines distintos de los propios de este tipo de establecimientos marisqueros, debiendo conservar las instalaciones en buen estado.

3.ª Su funcionamiento y entrada en servicio estará sujeta a la inspección previa y consiguiente autorización de los Inspectores de la calidad y salubridad de los moluscos, previsto en el Decreto de 23 de julio de 1964, con arreglo a las directrices siguientes:

- Comprobación de las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones.
- Comprobación de las fases de esterilización del agua del mar.
- Siembra de agua de mar.
- Siembra de agua esterilizada.
- Comprobación de las fases de esterilización.
- Siembra de moluscos contaminados.
- Control de los periodos de estabulación, según las especies y el índice de contaminación.
- Control de las zonas de embalaje.
- Control de la limpieza de los embalses y zonas anejas.

4.ª Esta autorización caducará sin derecho a indemnización alguna por incumplimiento de las cláusulas recogidas en la norma 28 de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91) o alguna de las condiciones impuestas en esta Orden.

5.ª El titular de esta autorización queda obligado a observar cuantos preceptos determina el Decreto de 23 de julio de 1964, Ordenes ministeriales de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» números 84 y 91), así como cuantas disposiciones se encuentren en vigor o puedan dictarse en lo sucesivo sobre esta materia.

6.ª El interesado deberá justificar el abono de los impuestos que establece la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, o la que proceda si ésta se modificase, salvo declaración en contra.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Pascual Pery.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los derechos afectados por las obras que se citan.

I. Por Decreto 3516/1972, de 14 de diciembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre del pasado año, se declaró de urgencia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, la ocupación temporal, constitución de servidumbre de acueducto y expropiación de los bienes y derechos afectados y precisos para la ejecución de las obras del proyecto de estación depuradora de aguas residuales con emisario de recogida en Villapérez.

II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se señala el día 16 de enero de 1974, a las diez horas, para proceder al levantamiento, sobre el terreno, del correspondiente acta previa a la ocupación de las fincas D-22 y D-23, lo que por el presente edicto se notifica a todos los propietarios o titulares de derechos afectados que deben personarse en sus fincas.

III. Conforme establece el párrafo 2.º del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación que seguidamente se inserta, podrán formular ante este Ayuntamiento las alegaciones que tengan por convenientes a los solos efectos de subsanación de posibles errores que hayan podido padecerse:

Fincas D-22 y D-23.—Situación: Los Molinos de Xinicio-Villapérez. Superficie: 1.475 metros cuadrados y zona de servidumbre de 415 metros cuadrados. Propietarios: Don Manuel Heres Muñiz y herederos de doña Celestina Campa Vallo.

Oviedo, 18 de diciembre de 1973.—El Alcalde.—10.434-A.,